



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9839

Jueves 29 de Septiembre de 2005

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosiso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 1539 - Declárase Huésped de Honor, al Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio Miguel De Vido y Comitiva 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1462, 1463, 1464, 1545, 1547 a 1551, 1553, 1555, 1556, 1557, 1559 a 1572, 1574 a 1579, 1581, 1585, 1587, 1588, 1589 y 1590 2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2005 - Res. Nº 546 y 573 9
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2005 - Res. Nº 188 9-11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 203 11
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº V-134 11

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Registro Nº 17234, 17235, 17259, 17260, 17261, 17310 y 17417 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor, al Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio Miguel DE VIDO y comitiva.

Dto. Nº 1539/05.

Rawson, 09 de Septiembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 09 de Septiembre del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio Miguel DE VIDO y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo participará en la ciudad de Puerto Madryn, del recorrido de la obra en ejecución Línea de Alta Tensión Choele Choel – Puerto Madryn – Puerto Madryn – Pico Truncado;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio Miguel DE VIDO y comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1462

26-08-05

Artículo 1º.- Declárese de Bien Cultural e incorpórese al Registro Provincial de Sitios, Edificios y Objetos de Valor Patrimonial, Cultural y Natural, al Muelle "Comandante Luis Piedrabuena" de la ciudad de Puerto Madryn.

Dto. Nº 1463

26-08-05

Artículo 1º.- TRANSFERASE al Ministerio de Educación el vehículo oficial Marca Ford Mondeo Ghia – Dominio BXE 833 – Chasis WFOFPXGGBVVGK09329 – Motor VK09329 – Modelo 1998, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público al Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- DESE de baja por transferencia de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al vehículo oficial mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DESE de alta por transferencia en la contabilidad patrimonial del Ministerio de Educación al vehículo oficial mencionado en el artículo 1º del presente Decreto.

Dto. Nº 1464

26-08-05

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el "IV Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales – I Encuentro de Educación no Formal e Intervención Comunitaria" a realizarse en la ciudad de Esquel los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2005.

Dto. Nº 1545

12-09-05

Artículo 1º.-Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al Colegio Nº 740 de Trevelin, un (1) cargo Asistente de Casa Estudiantil, Código 3-197 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, en el Colegio Nº 740 de Trevelin, en el cargo Asistente de Casa Estudiantil, Código 3-197 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, a la agente SERRANO, Elsa Angélica (MI 17.766.350 – clase 1966), quien revista en un (1) cargo Asistente de Casa Estudiantil, Código 3-197 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al Colegio Nº 740 de Trevelin, un (1) cargo Asistente de Casa Estudiantil, Código 3-197 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Colegio Nº 740 de Trevelin, a la señora VARGAS, Ana del Carmen (MI Nº 29.545.567 – clase 1982) en un (1) cargo Asistente de Casa Estudiantil, Código 3-197 – Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación

Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1547 13-09-05

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$) 4.741.270.-).

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1548 13-09-05

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la presentación efectuada por la agente Gladys Noemí CONTRERAS (DNI Nº 14.973.288), cargo Portero de Escuela, Código 1-019-Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio-Planta Permanente del Colegio Nº 748 Polimodal de la ciudad de Trelew

Dto. Nº 1549 13-09-05

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de Enero del 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente FREEMAN, Patricia Alejandra (MI Nº 22.418.415 – Clase 1971) a cargo de la División Suministro de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente FREEMAN, Patricia Alejandra (MI Nº 22.418.415 – Clase 1971) para desempeñarse a cargo de la División Suministro de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 6 Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 3º.- Abónese a la agente FREEMAN, Patricia Alejandra (MI Nº 22.418.415 – Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, y el cargo de Jefe División Suministro de la Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 a partir del 01 de Enero del 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 1550 13-09-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir del dictado del presente Decreto al Colegio Nº 724 Polimodal de Trelew un (01) cargo peón, Código 1-018- Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Colegio Nº 724 Polimodal de Trelew, al Señor Walter Daniel GAVILAN (MI Nº 30.163.239 – Clase 1983) en un (01) cargo Peón, Código 1-018- Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1551 13-09-05

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 01 de Febrero del 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente CRESPO, Lidia Graciela (MI Nº 13.253.360 – Clase 1959), en el desempeño a cargo de la División Compras dependiente de la Dirección Administrativa contable de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 10 del cargo Agrupamiento B – Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente CRESPO, Lidia Graciela (MI Nº 13.253.360 – Clase 1959), para el desempeñarse a cargo de la División Compras dependiente de la Dirección Administrativa Contable de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976.

Artículo 3º.- Abónese a la agente CRESPO, Lidia Graciela (MI Nº 13.253.360 – Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976 y el cargo de División Compras dependiente de la Dirección Administrativa Contable de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud, Jerarquía 6 – Categoría 10, del Agrupamiento B – Clase II – con 44 horas semanales

de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir del 01 de Febrero de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 1553 13-09-05

Artículo 1º.- RECTIFICANSE los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1138/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: DEJASE sin efecto la designación de la Doctora Silvia Cristina BLANCO LASPIUR (MI Nº 11.526.711 – Clase 1955) en el cargo Director de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Designada por Decreto Nº 139/04, a partir del 11 de Julio de 2005”.

“Artículo 2º.- DESIGNASE en el cargo Director de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, al Doctor Eduardo Roberto TENAGLIA (MI Nº 22.177.423 – Clase 1971), a partir del 11 de Julio de 2005”.

Dto. Nº 1555 13-09-05

Artículo 1º.- Incorpórase y modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32- SAF Dirección General de Rentas, y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.840.000.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40-SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1556 13-09-05

Artículo 1º.- Otórgase una ampliación de la transferencia de fondos dispuesta por el Decreto Nº 2392/04 de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- El objetivo de la ampliación del programa, será el de promover el desarrollo local, afianzar los proyectos que se iniciaron o participaron con el Programa Nuevas I.D.E.As. CHUBUT, ya sea su carácter de presentados, preseleccionados, aprobados y/o que estén en funcionamiento para recuperar a los emprendedores, potenciar nuevos proyectos innovadores,

priorizando como criterio de elegibilidad a los que se relacionen con los ejes estratégicos de desarrollo de cada localidad, integren vertical y horizontalmente sus procesos, y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

Artículo 3º.- Apruébense las transferencias de fondos a crearse por esta ampliación del Programa conforme a la cantidad y monto de proyectos viables pendientes de financiación de las localidades consignadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4º.- Eximase de la apertura de una cuenta bancaria especial a los municipios y comunas rurales.

Artículo 5º.- El procedimiento para el uso de los fondos será el dispuesto en el Anexo I del Decreto Nº 2392/04.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 183.669,83), se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 37, Inciso, Principal y Parcial 5.7.6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 del Ejercicio 2005.

Artículo 7º.- El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la ampliación del Programa Nuevas I.D.E.As CHUBUT. Delégase en la Subsecretaría de Desarrollo Económico la instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias, como así también las atribuciones para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados.

ANEXO I

LOCALIDAD	MONTO
Aldea Apeleg	\$ 3.000,00.
Camarones	\$ 13.573,31.
El Hoyo	\$ 2.000,00.
Epuyén	\$ 15.000,00.
Esquel	\$ 10.000,00.
Gaiman	\$ 10.000,00.
Gan Gan	\$ 34.000,00.
Lago Puelo	\$ 22.100,00.
P. Pirámides	\$ 10.000,00.
Paso de Indios	\$ 9.436,05.
R. Rojas	\$ 20.000,00.
Rawson	\$ 17.500,00.
Trevelin	\$ 17.060,47.
TOTAL	\$ 183.669,83.

Dto. Nº 1557 13-09-05

Artículo 1º.- Otórgase una ampliación de la transferencia de fondos dispuesta por el Decreto Nº 2392/04 de acuerdo a lo consignado en el Anexo I del mismo.

Artículo 2º.- El objetivo de la ampliación del Programa, será el de promover el desarrollo local, afianzar los proyectos que se iniciaron o participaron con el Programa Nuevas I.D.E.As. CHUBUT, ya sea su carácter de

presentados, preseleccionados, aprobados y/o que estén en funcionamiento para recuperar a los emprendedores, potenciar nuevos proyectos innovadores, priorizando como criterio de elegibilidad a los que se relacionen con los ejes estratégicos de desarrollo de cada localidad, integren vertical y horizontalmente sus procesos, y que sean social, económica y ambientalmente sustentables.

Artículo 3º.- Apruébense las transferencias de fondos a crearse por esta ampliación del Programa conforme a la cantidad y monto de proyectos viables pendientes de financiación de las localidades consignadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4º.- Eximase de la apertura de una cuenta bancaria especial a los municipios y comunas rurales.

Artículo 5º.- El procedimiento para el uso de los fondos será el dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 2392/04.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo importe asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 37, Inciso, Principal y Parcial 5.7.6 –Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - del Ejercicio 2005.

Artículo 7º.- El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la ampliación del Programa Nuevas I.D.E.As CHUBUT, delegando en la Subsecretaría de Desarrollo Económico la instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias, como así también las atribuciones para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados.

ANEXO I

LOCALIDAD	MONTO
Aldea Apeleg	\$ 25.000,00.
Aldea Beleiro	\$ 25.000,00.
Aldea Epulef	\$ 25.000,00.
Buen Pasto	\$ 25.000,00.
Carrenleufú	\$ 25.000,00.
Cerro Centinela	\$ 25.000,00.
Colan Conhue	\$ 25.000,00.
Cushamen	\$ 25.000,00.
Dique Florentino Ameghino	\$ 25.000,00.
Dr. Ricardo Rojas	\$ 25.000,00.
Facundo	\$ 25.000,00.
Gan Gan	\$ 25.000,00.
Gastre	\$ 25.000,00.
Lago Blanco	\$ 25.000,00.
Lagunita Salada	\$ 25.000,00.
Las Plumas	\$ 25.000,00.
Los Altares	\$ 25.000,00.
Paso del Sapo	\$ 25.000,00.
Telsen	\$ 25.000,00.
Epuyén	\$ 25.000,00.
Puerto Pirámides	\$ 25.000,00.
TOTAL	\$ 525.000,00.

Dto. N° 1559 13-09-05

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico incoado por la firma MIG Puerto Madryn S.A. contra la Resolución N° 022/05-SS obrante a fs. 1/5 del Expte. N° 1552/05-SS.

Dto. N° 1560 13-09-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos a afectar un anticipo diario de hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85) a las personas contratadas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, cuando resulte necesario que los mismos se trasladen, para la ejecución de los trabajos contratados, a más de sesenta (60) kilómetros del asiento habitual del lugar donde deban realizar los mismos. Dicho anticipo será con cargo a rendir cuenta de los gastos que se originen en concepto de alojamiento y alimentación, no pudiendo superar el importe indicado precedentemente.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización expresa del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos o Director del área en que se desempeña el Contratado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en SAF 31 – Subsecretaría de Servicios públicos – Partida 372 – de los Programas en que está afectado cada Contrato y por los correspondientes Ejercicios.

ANEXO I

Emilio Alberto CASSINI	MI N° 17.645.531
Gustavo Alfredo BLOCK	MI N° 22.037.922
Sergio Fernando GENTILE	MI N° 21.442.395
Leonardo Rubén SERRANO	MI N° 29.037.365
Mercedes Raquel ARROTEA	MI N° 6.172.482
Irma Gladis ECHEGARAY	MI N° 12.047.387
Franco Marcelo LUKENS	MI N° 28.019.086
Carlos Alberto CONSTANTINO	MI N° 8.603.533
Sergio Mauro OJEDA	MI N° 24.926.668
Hugo Clemente TOSSI	MI N° M 8.522.054
Lisandro QUINTERO	MI N° M 7.810.408
Héctor Alfredo MILLAR	MI N° 16.001.982
Belia Niseas MACHADO	MI N° M 29.260.153

Dto. N° 1561 13-09-05

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO ALMIRANTE BROWN con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 258 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Presidente, señor Severino Andrés FERNANDEZ (DNI N° 7.818.941) y Tesorero, señor Humberto Francisco VEIGUELA (DNI N° 7.814.071), destinado a solventar los gastos que demande la reparación del piso del gimnasio de la Institución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 12

– Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 23 – Actividad 2 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencias a Actividades Culturales y sociales sin Fines de Lucro - Finalidad 3 – Función 345 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. Nº 1562 13-09-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 60, S.A.F. 601-SAF CORFO.

Dto. Nº 1563 13-09-05

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Carmelo Sebastián MILITELLO (DNI 23.063.917 – Clase 1973).

Dto. Nº 1564 13-09-05

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado el 5 de abril de 2005 y protocolizado el 13 de abril de 2005 al Tomo: 8 – Folio: 098 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Dto. Nº 1565 13-09-05

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Ampliatorio, del Convenio firmado el 29 de agosto de 2003 protocolizado el 15 de octubre de 2004 al Tomo: 13 – Folio: 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Dto. Nº 1566 13-09-05

Artículo 1º.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos, eliminándose un (1) cargo Nivel II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.

Dto. Nº 1567 13-09-05

Artículo 1º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente a la agente OLSINA, Alejandra Natacha (MI Nº 18.679.570 – clase 1967) cargo Oficial Contable – Código 3-039 – Nivel II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia; conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Ley 4952.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad específica 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.

Dto. Nº 1568 13-09-05

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena a favor de la interna Carmen Alicia LEGUE.

Dto. Nº 1569 13-09-05

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena a favor del interno Jesús Adrián TAVI.

Dto. Nº 1570 13-09-05

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena a favor del interno Roberto MARTINEZ.

Dto. Nº 1571 13-09-05

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena a favor de la interna Leticia Alejandra FLORES.

Dto. Nº 1572 14-09-05

Artículo 1º.- Designese como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" al Señor Fabián Alejandro Jesús BELINAUX, (DNI 21.374.878 – Clase 1969) a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta tanto se disponga la designación de la totalidad de los integrantes de la citada Junta Vecinal.

Dto. Nº 1574 14-09-05

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público y abonarle la respectiva diferencia salarial al agente FERNANDEZ, Gonzalo Antonio (MI Nº 22.953.176 – Clase 1972) durante el período comprendido entre el 13 de junio de 2005 y la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a cargo del Departamento Imputaciones y Registros Contables de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente FERNANDEZ, Gonzalo Antonio (MI N° 22.953.176 – Clase 1972) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- El agente Fernández, Gonzalo Antonio percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. N° 1575 **14-09-05**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Arquitecto MDI Marcelo Gabriel Satulovsky (MI N° 14.830.290), durante el período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2005, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales, lo que asciende al monto total PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Artículo 2º.- Reconócese los servicios prestados por la Profesora Ana Lía Fernández (MI N° 6.547.758), durante el período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2005, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales, lo que asciende al monto total PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Artículo 3º.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos a los profesionales citados en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Partida Principal 3 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 7 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales.

Dto. N° 1576 **14-09-05**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por la señora Manuela GARCIA (DNI N° 29.983.640) durante el período comprendido entre los meses de junio hasta agosto incluido del año 2005.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), se imputará en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación

de Gabinete – SAF 10 – Programa 16 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999.

Dto. N° 1577 **14-09-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don ANUAR ASEF LE 7.326.165, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS (1.629 has., 64 as., 48 cas.), determinada por el lote 10-c, Fracción D, Sección I-II, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1578 **14-09-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO DNI 16.872.357, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (237 m2., 50 dm2.), determinada por la Parcela 19 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1579 **14-09-05**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores: MIGUEL ÁNGEL LLANQUIN DNI 26.857.435 y NANCY GABRIELA CHACANO DNI 28.046.396, con garantía hipotecaria a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (237 m2.,50 dm2.), determinada por la Parcela 20 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 1581**14-09-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase a la Señora GOTTARDI, Gabriela Claudia (Clase 1967 – MI N° 18.607.479), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Médica Generalista en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaria de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 1585**19-09-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministro de la Producción, doctor Martín Buzzi (DNI N° 18.289.914) y al ingeniero Rubén Bambaci (LE N° 5.505.934) a participar de la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Quito – Ecuador, los días 25 al 29 de septiembre del corriente año, cuyo paquete de gastos de traslado y alojamiento está fijado en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 5.175,70).

Artículo 2º.- Fijase en PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.156) el total de viáticos a percibir por el doctor Martín Buzzi y la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.156) el total de viáticos a percibir por el ingeniero Rubén Bambaci, durante la comisión de servicios al exterior autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 7.487,70) se imputará de la siguiente manera: Pesos Tres Mil Setecientos cuarenta y tres con 85/100 (\$ 3.743,85) en la Jurisdicción 60 – SAF 60 Ministerio de la Producción – Programa 1 – inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública: Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 85/100 (\$ 2.587,85) y en el Inciso 3- Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados: Pesos Mil Ciento Cincuenta y

Seis (\$ 1.156) ubicación geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005; la suma de Pesos Tres Mil Setecientos cuarenta y tres con 85/100 (\$ 3.743,85) en la Jurisdicción 62 – SAF 62 Secretaría de Hidrocarburos – Programa 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1 – pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública: Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 85/100 (\$ 2.587,85) y en el Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos para el personal y contratados: Pesos Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$ 1.156) ubicación geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

Dto. N° 1587**19-09-05**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 117º Aniversario de la localidad de GAN GAN, el día 21 de Septiembre de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 26 de Septiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de GAN GAN.

Dto. N° 1588**19-09-05**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 83º Aniversario de la localidad de ALDEA BELEIRO, el día 22 de Septiembre de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 22 de Septiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de ALDEA BELEIRO.

Dto. N° 1589**19-09-05**

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 80º Aniversario de la localidad de LAGO BLANCO, el día 26 de Septiembre de 2005.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 26 de Septiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de LAGO BLANCO.

Dto. N° 1590**19-09-05**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal, Zona Sur, de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal, Zona Sur, de Comodoro Rivadavia, a la señora SORIANI, Virginia de Lourdes (MI N° 23.905.351 – Clase 1974) en un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. Nº 546 12-08-05

Artículo 1º.- Reconocer la real ocupación que ejerce el señor Osvaldo Néstor DAVIES, sobre la superficie aproximada de 5.000 has, ubicada en la legua a del lote 16 y legua b del lote 17 de la Fracción B, Sección A-II, Departamento Telsen.-

Artículo 2º.- Adjudicar en Venta a favor del señor Osvaldo Néstor DAVIES, (L. E. Nº 7.818.917), la superficie aproximada de 5.000 has, ubicada en la legua a del lote 16 y legua b del lote 17 de la Fracción B, Sección A-II, Departamento Telsen, al precio de PESOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11,55), la hectárea.-

Artículo 3º.- Para que ésta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor total en concepto de formalización y el saldo en TRES (3) AÑOS. El pago del 10% del valor de venta deberá hacerse efectivo en el término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la fecha de notificación y conforme a la Liquidación de Venta que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Hacer saber al interesado que en caso que optare por el pago de la tierra a plazos (en cuotas), se adoptará como interés de financiación el 60% de la tasa pasiva anual en pesos del Banco de la Nación Argentina de 30 a 34 días, tomándose los valores de dos días hábiles anteriores, estableciéndose que como piso se tomará 5%, mientras que como techo el 10%, utilizándose para su liquidación el sistema Alemán.-

Artículo 5º.- Emplazar al Adjudicatario, para que en plazo de SEIS (6) MESES a contar desde su notificación, presente la mensura registrada del predio de referencia.-

Artículo 6º.- Hágase saber a los interesados, que la presente Resolución reviste carácter definitivo en esta vía, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Reconsideración dentro del término de TRES (3) DÍAS y Recurso Jerárquico dentro del término de DIEZ (10) DÍAS de notificado. Ambos Recursos podrán acumularse y deberán interponerse ante este instituto.-

I: 28-09-05 V: 30-09-05

Res. Nº 573 29-08-05

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1290/61.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución Nº 621/64.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el artículo 2º y concordantes de la Resolución Nº 851/71.

Artículo 4º.- Reconocer la real ocupación que ejercen las señoras Mercedes FERMIN Vda. De TORO y Mariela Gladys TORO en la superficie aproximada de 50 has. ubicada en parte del lote 83 de la Colonia Pastoral Cushamen.

Artículo 5º.- Otorgar un Permiso Precario de Ocupación a favor de la señora FERMIN Vda. De TORO (LC Nº 9.790.227) y Mariela Gladys TORO (DNI Nº 21.353.877) sobre la superficie aproximada de 50 has. ubicada en parte del lote 83 de la Colonia Pastoral Cushamen.

Artículo 6º.- El presente permiso es revocable e intransferible. No crea a favor de los permisionarios derecho alguno sobre el predio y sólo tiende a la tranquila y pacífica ocupación del beneficiario, quien deberá restituirlo de inmediato, si así lo dispusiera el IAC.

Artículo 7º.- Intimar al señor Gabriel YAÑEZ para que en el término de TREINTA (30) DIAS a contar de la fecha de notificación, proceda al retiro de los semovientes de su propiedad que pastan en la superficie aproximada de 25 has. ubicada en parte del lote 83 de la Colonia Pastoral Cushamen, por carecer de derechos sobre el inmueble que aquí se trata.

Artículo 8º.- Hágase saber a los interesados, que la presente Resolución reviste carácter definitivo en esta vía, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Reconsideración dentro del término de TRES (3) DÍAS y Recurso Jerárquico dentro del término de DIEZ (10) DÍAS de notificado. Ambos Recursos podrán acumularse y deberán interponerse ante este instituto.-

I: 28-09-05 V: 30-09-05

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº 188 13-09-05

Artículo 1º: INFÓRMESE a las empresas adjudicatarias de tierras en el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, y que aún no han suscripto el boleto de compraventa, sobre los términos de las cláusulas del modelo que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo, el que se encontrará vigente hasta el momento en que Servicoop notifique fehacientemente a este Organismo respecto de la factibilidad de provisión de servicios de agua y energía eléctrica en el referido parque.

Artículo 2º: REQUIÉRASE a través de la Gerencia Ingeniería y Desarrollo, a las empresas adjudicatarias y de aquellas que ya cuenten con reserva formalizada y hayan presentado el proyecto o se encuentren dentro del plazo de su presentación, su conformidad o no para continuar con el trámite de adjudicación y en caso de desistir del mismo informar que les será reintegrado el monto oportunamente ingresado en concepto de reserva.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE de la situación planteada a las empresas solicitantes de tierras en el referido parque industrial, indicando que no se procederá a formalizar reserva alguna mientras persista la restricción planteada por Servicoop.

Artículo 4º TÓMESE nota marginal de la presente en la Resolución 157/05-CCH.

ANEXO 1

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO CHUBUT) con domicilio en Luis Costa y Mariano Moreno 1er. Piso de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, representada en este acto por su Presidente Ingº Jorge Valentín Pitiot (D.N.I. 5.503.299) llamada en adelante CORFO CHUBUT y por la otra parte la firma, con domicilio en de la ciudad de representada en este acto por(DNI) llamada en adelante LA EMPRESA , convienen en celebrar el presente boleto de compraventa a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto CORFO CHUBUT vende a LA EMPRESA y ésta acepta, una fracción de aproximadamente m2, ubicada en, con un frente de aproximadamente mts. sobre calle del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

SEGUNDA: Mensura La mensura del predio objeto del presente boleto de compraventa es obligación a cargo de LA EMPRESA, la cual deberá estar formalizada en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente boleto de compraventa prorrogable con razones fundadas a criterio de CORFO CHUBUT por cuatro meses. Debiendo presentar copia de la mensura registrada.

TERCERA: Precio El precio del lote se fija en la suma de PESOS (\$)

CUARTA: Forma de pago LA EMPRESA abona en este acto la suma de PESOS (\$), hasta completar el 10% (Diez por ciento) del valor del predio. El saldo restante, es decir la suma de PESOS (\$) deberá ser abonada en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS (\$) cada una, siendo el vencimiento de las mismas los días ____/____/____, ____/____/____, ____/____/____ y ____/____/____. En el supuesto de coincidir la fecha de pago con día feriado o no laborable, se deberá abonar indefectiblemente el primer día hábil posterior. Todos los pagos se efectivizarán en el domicilio de CORFO CHUBUT.

QUINTA: Ajustes Las cuotas no vencidas o impagas serán ajustadas toda vez que CORFO CHUBUT incremente el precio de las tierras, en base a las variaciones que sufran los precios establecidos por la Resolución 128/05-CCH y sus modificatorias.

SEXTA: Moras La mora en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas, hará exigible su cancelación en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento original con más un interés equivalente al que aplica el Banco del Chubut S.A. a sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. De no cumplirse tal pago, se caducará la adjudicación de las tierras con pérdida de los montos abonados, siendo facultad de CORFO-CHUBUT disponer la ejecución del saldo no abonado. Salvo razones de fuerza mayor y/o razón fundada a criterio de CORFO-CHUBUT.

SEPTIMA: Garantía A fin de garantizar el pago de las aludidas cuotas, LA EMPRESA suscribe en este acto contrato (4) pagarés por las mismas.

OCTAVA: Condiciones LA EMPRESA acepta el bien con el impedimento de no poder disponer en forma inmediata de los servicios de agua y energía eléctrica, aunque el predio se encuentre dotado de las redes correspondientes. Ello hasta tanto SERVICIOOP manifieste fehacientemente que puede satisfacer nuevos consumos. Dicho impedimento no dará lugar a efectuar reclamo alguno a CORFO CHUBUT, ni exigir resarcimiento por dicho motivo.

NOVENA: Obligaciones LA EMPRESA se obliga a:

A) iniciar dentro de los cuatro (4) meses, la instalación programada y a construir totalmente en ese lapso, el cerco perimetral del predio adjudicado, ajustado a las Ordenanzas Municipales pertinentes; B) cumplir con el plan de inversiones prefijadas, poniendo el establecimiento en marcha en un plazo de dieciocho (18) meses; C) cumplir con el reglamento interno del Parque Industrial y demás normas complementarias; D) no modificar el proyecto presentado inicialmente, no enajenar o arrendar total o parcialmente las tierras adjudicadas en venta sin la aprobación expresa y previa de CORFO CHUBUT. E) informar trimestralmente en la forma y plazo que establezca la Dirección de Comercio e Industria, a ésta y a CORFO CHUBUT sobre la marcha de las obras e inversiones involucradas en el proyecto como así la de la instalación resultante; F) destinar el lote para la radicación de una industria, conforme proyecto que fuera aprobado por Resolución Nº CCH.

Los plazos indicados en la presente cláusula se harán efectivos a partir de la notificación fehaciente realizada por CORFO sobre la disponibilidad de los servicios que proveerá SERVICIOOP como Empresa prestataria.

DÉCIMA: Penalidades Verificado por parte de CORFO CHUBUT el incumplimiento a los compromisos asumidos por LA EMPRESA serán de aplicación las penalidades contempladas por el régimen de la Resolución 058/76-CCH y sus modificatorias de las cuales se notifica LA EMPRESA en este acto.

DÉCIMA PRIMERA: Incumplimientos En caso de incumplimiento por parte de LA COMPRADORA de las obligaciones a su cargo, CORFO CHUBUT se reserva el derecho de exigir a la incumplidora la ejecución de sus obligaciones u optar por rescindir el contrato, en ambos casos sin necesidad de interpelación judicial o

extrajudicial alguna y sin perjuicio de las indemnizaciones a que diere lugar el incumplimiento. Decretada la caducidad de la adjudicación o revocación del dominio, LA EMPRESA deberá desocupar el lote adquirido inmediatamente después de serle notificada dicha medida, caso contrario CORFO CHUBUT promoverá las acciones judiciales pertinentes.

DECIMA SEGUNDA: Escritura La escritura traslativa de dominio será suscripta entre las partes una vez que LA EMPRESA dé cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la Cláusula Octava, en especial los apartados A) y B) , realizándose la misma por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando los gastos y honorarios a cargo de LA EMPRESA.

DECIMA TERCERA: Posesión CORFO CHUBUT pone en este acto en posesión del lote a LA EMPRESA recibéndola ésta de plena conformidad, quedando a cargo de LA EMPRESA el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el predio vendido.

DECIMA CUARTA: Sellados En virtud de la exención de que goza CORFO CHUBUT respecto del impuesto de sellos, conforme lo dispuesto por el Artículo 52 del Estatuto del Organismo que fuera aprobado por la Ley 1.276, LA EMPRESA deberá satisfacer el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos que le corresponde al presente contrato.

DECIMA QUINTA: Controversias A los efectos del fiel cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para la dilucidación de cualquier clase de controversias que pudieran suscitarse entre las partes, éstas se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los lugares denunciados en el acápite del presente donde se tendrán por válidas todas las notificaciones a que hubiera lugar, sean éstas judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad y luego de la lectura y ratificación de estilo, se firman cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a los ___ días del mes de ___ del año ____, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. Nº 203 **09-09-05**

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L. por no ajustarse a los requerimientos de las Bases y Condiciones del llamado.

Artículo 2º.- DECLARAR fracasada la Licitación Pública Nº 06/05-SCOM-UE, para la ejecución del Pro-

yecto "Remodelación y Ampliación de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. Nº V-134 **29-08-05**

Artículo 1º.- Autorízase al agente Luis Ramón HEREDIA NADER (MI Nº 10.135.271 – Clase 1951), quien reviste el cargo de Oficial de Oficios Varios – Código 2-078 – III; y al agente Lino Ismael GANGAS (MI Nº 12.568.820 – Clase 1959), quien reviste el cargo de Director de Servicios Generales, Categoría 18 del Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos de la Planta Permanente, a conducir el vehículo oficial individualizado como marca Ford Ranger Dominio – FAI – 887, quienes serán responsables en forma solidaria por el uso y mantenimiento del mismo.

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL**

**SUBSECRETARIA DE INFORMACION
PUBLICA**

REGISTRO Nº 17234

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
0/05/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/05

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3449-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM TROPICO

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
MAYO /05

UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO

MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000.00.-

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17235

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
0/04/05

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/05

NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2742-MCG-05-
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES

IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO FM PUNTA BORJA

CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL /05

UNIDAD DE FACTURA EMITE DE LUNES A VIER-
NES EN HORARIO ROTATIVO
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17259

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
22/04/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/05/05
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2932-MCG-05
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
SION ESPECIAL-ENTREGA DE VIVIENDAS EN
CORCOVADO
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 9 EN
CDO. RIV 24/24/05
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17260

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
22/04/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/05/05
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2933-MCG-05
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
SION ESPECIAL-PARTIDO DE BASQUET LIGA
PATAGONICA -PUERTO MADRYN
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/05
UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 9 EN
CDO. RIV 23/24/05
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17261

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
22/04/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/05/05
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 2934-MCG-05
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMI-
SION ESPECIAL-INAUGURACION CENTRO DE
SALUD DE PASO DE INDIOS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO PROTEL
PATAGONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD JINGLE-
ABRIL/05

UNIDAD DE FACTURA EMITE POR CANAL 9 EN
CDO. RIV 23/24/05
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.400.00.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17310

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
13/05/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 01/06/05
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3511-MCG-05
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACION DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO HEPATITIS A
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO DIARIO CRONICA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 03 PUB
15-16-17/05/05
UNIDAD DE FACTURA 2 X 10 - \$13.26
MONTO DEL CONTRATO: \$ 795.60.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

REGISTRO Nº 17417

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD
24/05/05
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/05
NUMERO / S DE EXPEDIENTE 3698-MCG-05 -
DEPENDENCIA CONTRATANTE MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CHARLAABIER-
TA PARA DOCENTES Y
PERSONAL DE ESCUELAS
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO DIARIO JORNADA
CARACTERÍSTICA DE LA PUBLICIDAD 02PUB.
26-27/05/05
UNIDAD DE FACTURA 3 X 5 - \$14.37
MONTO DEL CONTRATO: \$431.10.-
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

Sección General

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LIBIA RAQUEL GIMENEZ, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "GIMENEZ, LIBIA RAQUEL s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 955 – F° 79 – Año 2005), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de Septiembre de 2.005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "GARAY, BENEDICTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2178/05, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante BENEDICTO GARAY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "VIDAL, MARIA TERESA S/SUCESION – Expte. N° 2033/05, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA VIDAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con dere-

chos a los bienes dejados por el causante Don EDGAR OMAR VASQUEZ, a fin de que lo acrediten en autos caratulados: "VASQUEZ EDGAR OMAR S/SUCESION", Expte. N° 2065/2005.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 26 de Agosto de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "Carino, Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 872. F° 65 año 2005)" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Roberto Oscar CARINO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, setiembre 21 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MILLAPAN, JUAN s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 364, año 2005, letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN MILLAPAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días. Esquel Chubut, 15 de septiembre del 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial sito en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Provincia del Chubut, a cargo del Dr.

Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: BAU JUAN CARLOS en los autos caratulados: "BAU JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. N° 918/05 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante Edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial sito en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante: CALLE, MARIA LUISA en los autos caratulados: "CALLE, MARIA LUISA S/SUCESION", Expte. N° 1660/05 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante Edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: AGUILAR JOSE OSVALDO en los autos caratulados: "AGUILAR, JOSE OSVALDO S/SUCESION", Expte. N° 2058/05 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días los acrediten, publíquense Edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DONNARUMMO, NUNCIA y JEDRZEJEWSKI, MIECZYSLAW, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "DONNARUMMO, NUNCIA y JEDRZEJEWSKI, MIECZYSLAW S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 341 – F° 137 – Año 2005). El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de esta ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 20 de septiembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Edgar María de la Fuente, Juez de Refuerzo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Sud, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JOAQUIN SAIZ ESCAJEDO, para que dentro de los Treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: "SAIZ ESCAJEDO, JOAQUIN S/SUCESION", Expte. N° 1375/01. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

"Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2.002."

Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2002.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, sita y emplaza a herederos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. CANDIDA ROSA HEREDIA

para que dentro de Treinta Días los acrediten en los autos caratulados: "HEREDIA CANDIDA ROSA S/SUCESION", Expte. N° 1321/05. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA RAQUEL ROLLAN en autos: "ROLLAN, SARA RAQUEL S/SUCESORIO", Expte. N° 1.851/05. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 05 de Septiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA JUANA RAMOS en autos: "RAMOS, ANA JUANA S/SUCESION", Expte. N° 1.827/05. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 02 de Septiembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, cita y emplaza a los Sres. PEDRO WALACE, JUAN JOSE PICASSO y JOSE GONZALEZ y/o ESTABLECIMIENTO GANADE-

RO LA GACELA S.A. y/o quien se considere con derecho, para que dentro de Cinco Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "FERRARETTO SONIA REMIGIA y OTRAS C/WALACE PEDRO y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 167/2005, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 29-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE REY en autos: "REY, JOSE S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° 2.347/05. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, - Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO MANSO para que dentro del término de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/RIDOLFI HECTOR DIEGO Y OTRO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1868/05, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. Comodoro Rivadavia (Chubut), 19 de Septiembre de dos mil cinco.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez, Secretaría N° Tres, en autos caratulados: "DANIEC, LUIS ENRIQUE S/SUCESION", Expte. N° 497/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad. Fdo. Eduardo Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/CABRERA, ROBERTO HUGO ARMANDO Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 207 – Año 2004) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo FAMILIAR, modelo DUNA WE CSL, año 1996, motor marca FIAT N° 159A30388249080, chasis marca FIAT N° 8AS146000T7155366, Dominio BDM 904. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 26/7/05 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 904,56.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 07/02 a 07/05. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Puerto Madryn, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en de Trelew, el día 11 de Octubre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 22 de Septiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/BORRALLERAS, HECTOR MARIO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 40 – Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIEN-TOS OCHENTA Y CINCO (US\$ 2.585.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN CUATRO PUERTAS, modelo 505 SR/89, año 1989, motor marca PEUGEOT N°493280, chasis marca PEUGEOT N° 2060883, Dominio URI 885. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 18/8/05 la suma de PESOS DOS-CIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 290,60.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 04° a 07° cuota año 2002, 09° a 10° cuota año 2002, 12° cuota año 2002, 04° a 06° cuota año 2003 y 09° cuota año 2003 a 8° cuota año 2005. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 11 de Octubre de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirán la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 20 de Septiembre de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 28-09-05 V: 30-09-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Perez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. Larras, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: "REDONDO RAUL AMERICO c/PATAGONIAN SEA FOOD S.A. s/SALARIOS ADEUDADOS e INDEMNIZACIÓN por DESPIDO" (Expte. N° 98 – F° 61 – Año 1999 – Letra 7079), ha sido designada la Martillero Pública Sra. Gabriela E. ROMEO CAPRERA, Mat. 71 – T° I – F° 73, para que proceda a la venta en pública subasta, con la BASE DE PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 27.333) y al mejor postor, conforme lo ordena el art. N° 585 del C.P.C.C., del siguiente bien: Una (1) EMBARCACIÓN denominada "ARNI" de pabellón nacional, matrícula Nro. Cero cuatro dos ocho (0428), con las siguientes características: Arboladura: Lancha Motor, Eslor: 9,64 mts., Manga: 3,46 mts., Puntal: 1,744 mts., Arqueo N°—; Regla: RENAR.-; Tonelaje Total (N.A.T.): 12,00; Tonelaje Neto (N.A.N.): 08,00; Material del casco: P.R.F.V.; características propulsoras: Cantidad: Uno (1); Motor Marca: Perkins; Número: U650369C; Tipo Diesel; Potencia Total: 156 Kw; R.P.M.: 1800; antecedentes de construcción: Astillero Constructor: TREFJARD Ltd.; Puerto: Islandia; Propietario: PATAGONIA SEA FOOD S.A.; Buque sin bandera anterior. (fs. 529/532). Descripción: conforme al informe elevado por el señor Perito Naval, Mat. 1096N, responde al modelo CLEOPATRA 33, Serie 191; se encuentra el casco desnudo; la misma presenta un estado general aceptable tanto en su casco como en su superestructura. En proa babor se observa avería de 30 cms. de diámetro. En popa sobre línea del eje porta hélice se observa una avería de aprox. 20x30 cms. El casco no posee ningún elemento mecánico de propulsión y gobierno. Tampoco instrumental de navegación, artes de pesca ni elementos de habitabilidad. Con relación al motor de la propulsión de la nave, el mismo se observa que es de marca PERKINS SABRE de seis cilindros, el cual se encuentra totalmente desarmado con importantes faltantes y un estado general del cual se puede presuponer su inmersión en agua salada. No posee caja reductora ni otros accesorios (fs. 511/514). Embargos: Embargo Definitivo c/Interdicción de Navegar decretado en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, en autos: "Redondo, Raúl Américo c/Patagonia Sea Food S.A. s/Salarios Adeudados e Indemnización por despido" (Expte. N° 98 – F° 61 – Año 1999 – Letra 7079). Registrado por Prefectura Naval Argentina bajo Expte. J-11985-c/b-01,25-06-01,11:25 hs. (fs. 482 vta.). Inhibiciones: no presenta. Otros gravámenes: no tiene. Nota: conforme art. 02, Ley 19.170 y 15 del Decreto 3794/73 y su modif.. 1453/90, adeuda en concepto de arancel la suma de \$ 37,00 al 12/07/2001, y de \$ 9,00 al 28/03/2003. El Remate: El día Lunes 03 de Octubre de 2005, a las 9:30 hs., en calle España N° 36 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. COMISION

3% y SEÑA 30%, todo en dinero en efectivo y en el acto de remate. Exhibición e informes: los días de publicación de edictos, en horario de oficina, dirigiéndose a los teléfonos 454124, 429964 y al celular 15539307.

Secretaría, Puerto Madryn, 26 de Setiembre de 2005.

ELSA J. LARRAS
Secretaria

I: 29-09-05 V: 30-09-05.

EDICTO

El día 02 del mes de Enero de 1.999, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.R.L.", siendo sus integrantes, Don MORAN, Juan Domingo, 48 años, casado, Argentino, Constructor de Obras Civiles, domiciliado en Huelgo García N° 1471, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 8.114.310 y Don ALLOLIO, Héctor Raúl, 41 años, casado, Argentino, Constructor de Obras Civiles, domiciliado en Huelgo N° 2217, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 13.282.691. La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: a) "CONSTRUCTORA: PODRA CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS, PUBLICAS o PRIVADAS, DE INGENIERIA, DE SANEAMIENTO, VIAL o INDUSTRIAL, ETC.; y DE ARQUITECTURA, BAJO CUALQUIER REGIMEN LEGAL DE CONTRATACION, POR CONTRATACION DIRECTA o LICITACION, PUBLICA o PRIVADA y MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS, PUDIENDO ACTUAR ANTE LAS REPARTICIONES PUBLICAS NACIONALES y PROVINCIALES, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS y AUTARQUICOS, LAS SOCIEDADES o EMPRESAS DEL ESTADO NACIONAL o PROVINCIAL, CUALQUIERA SEA LA FORMA JURIDICA DE ESTAS, MIXTAS o CON PARTICIPACION ESTATAL, ETC., INCLUIDA YACIMIENTOS PETROLEROS FISCALES S.A. y YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES S.A., EN ESPECIAL TAL FIN LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURIDICA PARA ADQUIRIR y EJERCER DERECHOS, CONTRAER y CUMPLIR OBLIGACIONES y REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS o ACCIONES QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS LEYES Y ESTE CONTRATO. b) INMOBILIARIAS: REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS y DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS. ASI PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, COMERCIALIZAR y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, RURALES o URBANOS, CONSTRUIR OBRAS CIVILES o EDIFICIOS, SEA o NO BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, YA SEA POR SI o POR CONTRATACION DIRECTA y/o POR LICITACION PUBLICA o PRIVADA CON APORTES PROPIOS, DE TERCEROS PARTICULARES o DE BANCOS OFICIALES o PRIVA-

DOS y/o DE CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO, PODRA ASIMISMO REALIZAR FRACCIONAMIENTOS, MENSURAS y/o URBANIZACIONES.

El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), dividido en 200 cuotas de \$ 100,00 (PESOS CIENTO), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor MORAN, Juan Domingo, suscribe 100 cuotas, por un total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL); y el señor ALLOLIO, Héctor Raúl, suscribe 100 cuotas por un total de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 3 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia integrada por dos (2) gerentes titulares, por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil. Además se ha acordado establecer la sede social en calle Hugo García N° 1471 de esta ciudad, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 20/09/05.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-09-05.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 15 de Noviembre de 2004, la Sociedad "RINCON ANDINO" S.R.L., Inscripta bajo el N° 838 de la Inspección de Personas Jurídicas, con domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Esquel, con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales, 2) Inmobiliarias, 3) de Servicios, 4) de Mandatos, con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 50.000 y fecha de cierre de ejercicio el 30 de Junio de cada año, se decide realizar un aumento de Capital de \$ 50.000,00 a \$ 125.000,00 capitalizando los aportes irrevocables de pesos Veinte Mil (\$ 15.000,00) de fecha 30 de Junio de 2004 y el aporte irrevocable del día 15 de Noviembre de 2004 de pesos Sesenta Mil (\$

60.000,00). Luego de una breve deliberación se propone que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad "RINCON ANDINO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de \$ 125.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) representado por 1.250 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Sr. Ricardo Javier WILLIAMS 325 cuotas sociales, Srta. Elizabeth WILLIAMS 325 cuotas sociales y el Sr. Randal WILLIAMS 600 cuotas sociales. Se designó por tres ejercicios más al Sr. Randal WILLIAMS como Socio Gerente de la Sociedad.

Esquel (Chubut), de Mayo de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 29-09-05.

EDICTO LEY 21357

CORRALON Y CONSTRUCTORA AVELLANEDA S.R.L.

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 05 de Agosto de 2005, el Sr. José Guillermo Eduardo Brook DNI 12.472.752, cedió la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de Corralón y Constructora Avellaneda S.R.L., a favor de la Sra. Marta Ofelia Luri, argentina, comerciante, divorciada, mayor de edad, identificada con LC 3.910.454, domiciliada en Barrio Covitur Casa N° 20 de Esquel, Provincia del Chubut y la Sra. Marta Ofelia Luri, LC 3.910.454, cedió la cantidad de trece (13) cuotas sociales de Corralón y Constructora Avellaneda, S.R.L., a favor del socio entrante Sr. Bernardino Bahamonde, argentino, comerciante, soltero de 51 años, identificado con DNI 7.812.016, domiciliado en Avellanada N° 2900 de Esquel, Provincia del Chubut. Como consecuencia de la cesión de derechos, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, cuya redacción será la siguiente. CUARTA: El capital se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) divididos en CIENTO cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00) de valor nominal cada una, de ellas pertenecen a Marta Ofelia Luri: Ochenta y siete (87) cuotas y a Bernardino Bahamonde: Trece (13) cuotas todas ellas suscriptas e integradas en su totalidad. Podrá disponerse por resolución de los socios que representen más de la mitad del capital social, las suscripción e integración de cuotas suplementarias de capital hasta 5 veces el capital suscrito en este acto, las cuales serán exigibles una vez que la decisión fuere publicada e inscripta.

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 29-09-05.

NUEVO CERRO DRAGON S.A.

El directorio de NUEVO CERRO DRAGON S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de Octubre de 2005, en Hipólito Yrigoyen 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente **Orden del Día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2.- Modificación del Artículo primero del Estatuto Social respecto del domicilio social.
- 3.- Ratificación de lo resuelto por el Directorio en Comodoro Rivadavia, al suspender el trámite de cambio de Jurisdicción del domicilio social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ALFREDO RODRIGO
Presidente

I: 23-09-05 V: 29-09-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señores: FIGUEROA, Adolfo Americo y BELL, Liria Rosana
Casa N° 129
B° "200 Viviendas – COMERCIO IV"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores FIGUEROA, Adolfo Américo DNI N° 17.250.628 y BELL, Liria Rosana DNI N° 18.529.469; que debe comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 2016/05- SIPySP/ipv; y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho ante la no ocupación de la vivienda junto con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de Adjudicación e iniciarse acción de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiese corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados

Rawson, 16 de Setiembre de 2005

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 28-09-05 V: 30-09-05

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO (ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE:	SISTEMA MEDICO COM. RIV. (SIMECOR)
DOMICILIO:	
CODIGO POSTAL:	9000
LOCALIDAD :	COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA	CHUBUT
EXPEDIENTE	
NUMERO	707/2001-DGR

Como resultado de la verificación IMPOSITIVA QUE LE FUERA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE PROCEDIO A LIQUIDAR EL IMPUESTO DE SELLOS DEL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MENCIONADO ORGANISMO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.-

Dicha LIQUIDACION impositiva, se detalla a continuación:

IMPUESTO	SELLOS
NUMERO DE LIQUIDACION	0196/2003-DR
FECHA VENCIMIENTO	01/09/1994
IMPUESTO ADEUDADO:	37.344,00
ACCESORIOS (ART.28 C.F.)	104.992,90
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF)	35.584,23
TOTAL DEUDA	177.921,13
SON PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 13/100.-	

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926) , corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

SE LE HACE SABER QUE CONTRA LA DETERMINACIÓN PRACTICADA PODRÁ INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46° DEL CÓDIGO FISCAL, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.-
Atentamente.-

AUF: Lunes 12 de Septiembre de 2005.

Contribuyente: SISTEMA MEDICO COM. RIV. (SIMECOR)

N° de Inscripción: 0 Concepto: Sellos

N° de C.U.I.T.: Liquidación N°: 0196 2003 DR

Domicilio: SAN MARTIN 576 – GAL.A. (9000)
COMODORO RIVADAVIA – Chubut.

Detalle: SELLOS – Fecha Vencimiento: 1/09/1994

Fecha Imputac. Anterior:

Deuda Orig.: 37.344,00 – Fecha Pago:

Intereses: 0,00 – Multa: 0,00 – Pagado: 0,00

Saldo: 37.344,00 = 37.344,00

Intereses: 104.992,90 = 104.992,90

Multa: 35.584,23 = 35.584,23

Deuda Ajustada: 177.921,13 = 177.921,13

Deuda calculada al 30/09/2005 \$ 142.336,90

Multa Art. 30° del Código Fiscal 25% \$ 35.584,23

TOTAL: \$ 177.921,13

SON PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 13/100

CORRESPONDE A ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/94 – PARTES INTERVINIENTES: I.N.S.S.J.P. y SISTEMA MEDICO COMODORO RIVADAVIA (SIMECOR) SE APLICA LA LEY 3772/92: Art. 17°.

Legislación aplicada: Resolución N° 771/91-DGR

Código Fiscal: Artículos: 25°, 28°, 30°.

Leyes: 3772.

Rawson (Chubut), 03 de Agosto de 2005.

FERNANDO RAUL ROIS

Director de Fiscalización

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO
(ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: **ASOC. CLIN. Y SANAT. PRIV., CIRC. MED. Y CIRC. BIOQ.**

DOMICILIO:
CODIGO POSTAL 9200

LOCALIDAD ESQUEL
PROVINCIA CHUBUT
CARGO NUMERO
EXPEDIENTE
NUMERO 707/2001-DGR

Como resultado de la verificación IMPOSITIVA QUE LE FUERA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE PROCEDIO A LIQUIDAR EL IMPUESTO DE SELLOS DEL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MENCIONADO ORGANISMO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.-

Dicha LIQUIDACION impositiva, se detalla a continuación:

IMPUESTO	SELLOS	
NUMERO DE LIQUIDACION	0198/2003-DR	
FECHA VENCIMIENTO	30/11/1993	
IMPUESTO ADEUDADO:		27.921,30
ACCESORIOS (ART.28 C.F.)		20.892,30
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF)		6.980,33
TOTAL DEUDA		34.901,63

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 63/100.-

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

Se le hace SABER que contra la LIQUIDACIÓN practicada podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.-
Atentamente.-

AUF. Lunes 12 de Septiembre de 2005.

Contribuyente: ASOC. CLIN. Y SANAT. PRIV., CIRC. MED. Y CIRC. BIOQ.

N° de Inscripción: 0 Concepto: Sellos

N° de C.U.I.T.: Liquidación N°: 0198 2003 DR

Domicilio: SAN MARTIN 923 – 9 de Julio 755 - (9200)
ESQUEL – Chubut.

Detalle: SELLOS – Fecha Vencimiento: 30/11/1993

Fecha Imputac. Anterior:

Deuda Orig.: 7.029,00 – Fecha Pago:

Intereses: 0,00 – Multa: 0,00 – Pagado: 0,00

Saldo: 7.029,00 = 7.029,00

Intereses: 20.892,30 = 20.892,30
 Multa: 6.980,33 = 6.980,33
 Deuda Ajustada: 34.901,63 = 34.901,63

Deuda calculada al 30/09/2005 \$ 27.921,30
 Multa Art. 30° del Código Fiscal 25% \$ 6.980,33
 TOTAL: \$ 34.901,63

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 63/100

CORRESPONDE A ACTA ACUERDO DE FECHA 30/11/93 – PARTES INTERVINIENTES: I.N.S.S.J.P. y ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS – CIRCULO MEDICO Y CIRCULO DE BIOQUIMICOS – SE APLICA LA LEY 3772/92: Art. 17°.

Legislación aplicada: Resolución N° 771/91-DGR
 Código Fiscal: Artículos: 25°, 28°, 30°.
 Rawson (Chubut), 17 de Agosto de 2005.

FERNANDO RAUL ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO
 (ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)**

CONTRIBUYENTE: **PRESTACIONES MEDICAS S. A. (PREMESA)**
 DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL 9100
 LOCALIDAD TRELEW
 PROVINCIA CHUBUT
 EXPEDIENTE
 NUMERO 707/2001-DGR

Como resultado de la verificación IMPOSITIVA QUE LE FUERA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE PROCEDIO A LIQUIDAR EL IMPUESTO DE SELLOS DEL CONTRATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MENCIONADO ORGANISMO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.-

Dicha LIQUIDACION impositiva, se detalla a continuación:

IMPUESTO SELLOS
 NUMERO DE LIQUIDACION 0197/2003-DR
 FECHA VENCIMIENTO 10/12/1993
 IMPUESTO ADEUDADO: 14.896,20
 ACCESORIOS (ART.28 C.F.) 44.190,44
 MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF) 14.771,66
 TOTAL DEUDA 73.858,30

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100.-

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926), corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

Se le hace SABER que contra la Determinación practicada podrá interponer Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 46° del Código Fiscal, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.-
 Atentamente.-

AUF. Lunes 12 de Septiembre de 2005.

Contribuyente: PRESTACIONES MEDICAS S.A. (PREMESA).
 N° de Inscripción: 0 Concepto: Sellos
 N° de C.U.I.T.: Liquidación N°: 0197 2003 DR
 Domicilio: ITALIA 265 - (9100) TRELEW – Chubut.

Detalle: SELLOS – Fecha Vencimiento: 10/12/1993
 Fecha Imputac. Anterior:
 Deuda Orig.: 14.896,20 – Fecha Pago:
 Intereses: 0,00 – Multa: 0,00 – Pagado: 0,00
 Saldo: 14.896,20 = 14.896,20
 Intereses: 44.190,44 = 44.190,44
 Multa: 14.771,66 = 14.771,66
 Deuda Ajustada: 73.858,30 = 73.858,30

Deuda calculada al 30/09/2005 \$ 59.086,64
 Multa Art. 30° del Código Fiscal 25% \$ 14.771,66
 TOTAL: \$ 73.858,30

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 30/100

CORRESPONDE A ACTA ACUERDO DE FECHA 10/12/93 – PARTES INTERVINIENTES: I.N.S.S.J.P. y PRESTACIONES MEDICAS S.A. (PREMESA) - SE APLICA LA LEY 3772/92: Art. 17°.

Legislación aplicada: Resolución N° 771/91-DGR
 Código Fiscal: Artículos: 25°, 28°, 30°.

Rawson (Chubut), 17 de Agosto de 2005.

FERNANDO RAUL ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO

(ARTICULO 68° DEL CODIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: **CLINICA SAN JORGE S.R.L.**
 DOMICILIO:
 CODIGO POSTAL 9120
 LOCALIDAD PUERTO MADRYN
 PROVINCIA CHUBUT
 EXPEDIENTE
 NUMERO 707/2001-DGR

Deuda Orig.: 6.192,00 – Fecha Pago:
 Intereses: 0,00 – Multa: 0,00 – Pagado: 0,00
 Saldo: 6.192,00 = 6.192,00
 Intereses: 18.397,37 = 18.397,37
 Multa: 6.147,34 = 6.147,34
 Deuda Ajustada: 30.736,71 = 30.736,71
 Deuda calculada al 30/09/2005 \$ 24.589,37
 Multa Art. 30° del Código Fiscal 25% \$ 6.147,34
 TOTAL: \$ 30.736,71

SON PESOS: TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 71/100

Como resultado de la verificación IMPOSITIVA QUE LE FUERA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE PROCEDIO A LIQUIDAR EL IMPUESTO DE SELLOS DEL CONTRATO SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE CON EL MENCIONADO ORGANISMO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.-

Dicha LIQUIDACION impositiva, se detalla a continuación:

IMPUESTO	SELLOS	
NUMERO DE LIQUIDACION	0195/2003-DR	
FECHA VENCIMIENTO	02/12/1993	
IMPUESTO ADEUDADO:		6.192,00
ACCESORIOS (ART.28 C.F.)		18.397,37
MULTA/S (ART. 30 Y 35 CF)		6.147,34
TOTAL DEUDA		30.736,71

SON PESOS: TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 71/100.
 DEUDA CALCULADA AL 30/09/2005.-

Conforme lo disponen los Artículos 30 y 35 del Código Fiscal (Textos modificados por Ley 3926) , corresponde una multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida, montos que se detallan en el punto anterior.-

SE LE HACE SABER QUE CONTRA LA DETERMINACIÓN PRACTICADA PODRÁ INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46° DEL CÓDIGO FISCAL, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68° del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut, debiendo Uds. ingresar el importe de la deuda dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada y notificada la presente, caso contrario se procederá el inicio del cobro por vía judicial.-
 Atentamente.-

AUF. Lunes 12 de Septiembre de 2005.

Contribuyente: CLINICA SAN JORGE S.R.L.
 N° de Inscripción: 0 Concepto: Sellos
 N° de C.U.I.T.: Liquidación N°: 0195 2003 DR
 Domicilio: RECONQUISTA 651 – (9120) PUERTO MADRYN – Chubut.

Detalle: SELLOS – Fecha Vencimiento: 02/12/1993
 Fecha Imputac. Anterior:

CORRESPONDE A ACTA ACUERDO DE FECHA 02/12/93 – PARTES INTERVINIENTES: I.N.S.S.J.P. y CLINICA SAN JORGE S.R.L. - SE APLICA LA LEY 3772/92: Art. 17°.

Legislación aplicada: Resolución N° 771/91-DGR
 Código Fiscal: Artículos: 25°, 28°, 30°.
 Ley: 3772.

Rawson (Chubut), 03 de Agosto de 2005.

FERNANDO RAUL ROIS
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 27-09-05 V: 29-09-05.

DIRECCION GENERAL DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 AYALA GRACIELA
 EUSTAQUIO QUINTANA 2355
 9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago en Cuotas N° D2-10-04-0043, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555, Cro. Rivadavia o dirigirse al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) - 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.244,34), Liquidaciones de Deuda N° 0051/2005-DR, calculadas al 30/09/05.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

**DIRECCION GENERAL DE DIRECCION
 GENERAL DE RENTAS**

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 V & F S.A.
 CRUZ ABEIJON 94
 9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago en Cuotas N° D2-10-04-0038, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555, Cro. Rivadavia o dirigirse al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – T.E. (02965) - 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.145,49), Liquidaciones de Deuda N° 0088/2005-DR, calculadas al 30/09/05.
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 29-09-05 V: 03-10-05.

**PROGRAMA FEDERAL
 DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal
 de Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
 y Servicios Públicos
 Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 85/05

“63 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 11/10/2005 a las 10 hs.
 Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V y D.U., Don Bosco 297, Ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V y D.U., Don Bosco 297 – Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

I: 23-09-05 V: 29-09-05.

**REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
 Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA N° 03/05.

MOTIVO: Adquisición de (30) AUTOMOVILES PATRULLEROS

(05) AUTOMOVILES NO IDENTIFICADOS

(04) CAMIONETAS PATRULLERAS 4x4

(15) CAMIONETAS PATRULLERAS 4x2

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.970.000.)

Consulta y Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones:

AREA DE FINANZAS DE POLICIA: Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA: Guemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW; San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

Apertura de Las Propuestas: DIA 28 de OCTUBRE de 2005. – HORA: 11:00.

Lugar: Jefatura de Policía – Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.)

I: 28-09-05 V: 04-10-05.

AVISO DE PRORROGA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento

Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA N° 35/05

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela N° 184.
 Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Cinco Millones Cien Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$ 5.100.429,00)

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Se informa a los eventuales interesados que el Acto de Apertura de la Licitación ha sido prorrogado para el día Viernes 14 de Octubre de 2005, 10:00 hs. (*) en las Oficinas del Gobierno Provincial, Democracia 51, Tercer Piso, Comodoro Rivadavia.

Entrega de propuestas en el lugar y hora de apertura.

(*) Apertura continuada de Licitaciones en orden correlativo.

I: 28-09-05 V: 04-10-05.

SECRETARIA DE PESCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°: 01/05 SP
Limitada a los países miembros del BID.
Adquisición de bienes financiados por la
Secretaría de Pesca de la Provincia
del Chubut.

LA SECRETARIA DE PESCA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Lote 1: cinco (5) Camionetas doble tracción, doble cabina.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad del lote: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/cvos. (\$ 360.000,00).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: sesenta (60) días corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Secretaría de Pesca, Belgrano 778, 1° Piso (9103) Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos (\$ 200).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta la hora 11:00 del día: 21 de octubre de 2005.

En mesa de entradas de la Secretaría de Pesca, Belgrano 778, 1° Piso, Rawson, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: En la Secretaría de Pesca, Belgrano 778, 1° Piso, Rawson, Chubut.

I: 29-09-05 V: 05-10-05.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO OPERACIONES AEREAS
IX BRIGADA AEREA

LICITACION PUBLICA N° 01/2005.

Objeto: "REPARACION RED DE GAS GUARNICION AEREA COMODORO RIVADAVIA".

Consultas y Adquisición de Pliegos: IX BRIGADA AEREA – DIVISION ECONOMIA – KM. 9 – COMODORO RIVADAVIA – EN EL HORARIO DE 08:00 A 14:00 HS.

TEL: 0297-4548731 E-MAIL: uoc9bri.faa.mil.ar

Presentación de Ofertas y Acto de Apertura:
 IX BRIGADA AEREA SALA DE SITUACION – KM 9 – COMODORO RIVADAVIA.

Fecha de Apertura: 27 DE OCTUBRE DE 2005 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 354.000,00.

Plazo de Ejecución: 120 (CIENTO VEINTE DIAS CORRIDOS).

I: 12-09-05 V: 30-09-05.